



Expte: 2018/001714

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de mayo de 2019, en su punto Fuera del Orden del Día, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Se justifica la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS OPE DE RRHH**, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad, en informe del Director Técnico de Sistemas y T.I.C., D. José Martos Collado, de fecha 08/04/2019, con el visto bueno del Concejal Delegado de Presidencia, Patrimonio, Modernización de la Administración y Educación, D Isidoro Ortega López, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas y la protección de derechos de propiedad intelectual e industrial, no existe competencia, haciéndose constar en el informe del técnico antes señalado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes como consecuencia de la exclusividad y especificidad del objeto del contrato, se adjudicará al único empresario capaz de proporcionar el servicio.

El presupuesto base de licitación del contrato, se determina según los presupuestos facilitados por la empresa que ostenta los derechos de exclusividad sobre dicho software, y se establece en **3.291,20.- € (2.720,00.- € + IVA 21 % 571,20.- €)**, que constituye el precio del contrato.

En este contrato, se periodifica el gasto por tratarse de un servicio de tracto sucesivo, y el plazo de ejecución será de **un año** desde la firma del contrato, realizándose el abono del precio mediante pagos trimestrales naturales, prorrogable por otro periodo anual.

Los servicios objeto de este contrato, conforme determina el artículo 7 de la Ley de Bases de Régimen Local, facilitan el ejercicio de las competencias propias municipales según establece el art. Artículo 25.1.de la LBRL: *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.”* y delimitadas en los artículos 25 y 26 de la LBRL, no perteneciendo a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP.

Código Seguro de Verificación	IV6T2PDPZUVJ3JHYBXVQOE2VCI	Fecha	13/05/2019 11:49:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6T2PDPZUVJ3JHYBXVQOE2VCI	Página	1/3





Expte.: 2018/001714

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a).1º y 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el precio del servicio:

- SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A. (SEMIC), NIF B- A25027145, la cual ostenta la disponibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, siendo la única empresa que ostenta la propiedad intelectual de la Plataforma online del servicio de convocatorias OPE de RRHH, según documentos de exclusividad que obran en el expediente.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC contra la partida presupuestaria 2061-920-21600:

- RC 2019.2.0003962.000, por importe de 2.742,69.-€
- RC 2020.2.0000221.000, por importe de 548,51.-€

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un tipo de licitación de **3.291,20.- € (2.720,00.- € + IVA 21 % 571,20.- €)**, con cargo a la partida presupuestaria 2061-920-21600, con destino a la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS OPE DE RRHH**, con una duración de **un año**, con posibilidad de prórroga, por otro año mas.

2º) Aprobar un gasto para ejercicio de 2019 de **2.742,69.-€** (2.266,69.- € + IVA 21 % 476,00.- €), con cargo a la partida presupuestaria 2061-920-21600, según documento RC 2019.2.0003962.000 de fecha 02/01/2019 con destino a la prestación del servicio expresado en el apartado primero.

3º) Autorizar un gasto a ejercicio futuro para 2020, con cargo a la partida presupuestaria 2061-920-21600, por importe de **548,51.-€** (453,31.- € + IVA 21 % 95,20.- €), según RC 2020.2.0000221.000, con destino a la prestación del expresado servicio.

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

Código Seguro de Verificación	IV6T2PDPZUVJ3JHYBXVQOE2VCI	Fecha	13/05/2019 11:49:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6T2PDPZUVJ3JHYBXVQOE2VCI	Página	2/3





Expte.: 2018/001714

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad, por razones técnicas y la protección de derechos de propiedad intelectual e industrial, no existe competencia, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el precio del contrato, en tramitación Ordinaria.

*Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.*

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación
Fdo. D^a. Ana Cantero Serrano

Código Seguro de Verificación	IV6T2PDPZUVJ3JHYBXVQOE2VCI	Fecha	13/05/2019 11:49:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6T2PDPZUVJ3JHYBXVQOE2VCI	Página	3/3

